



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 111 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Agosto del 2017

VISTO, El Memorandum N°429-2017-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 14 de Agosto del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) es el Instrumento Normativo de gestión Institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo y permite a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Contribuye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano, c). Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d). Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las forman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, preceptúa que el personal del empleo público se clasifica en: a). Funcionario Público; b.) Empleado de confianza; C.) Servidor Público, esta



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
Marta Rosa Fleitas Alcántara  
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



última clasificación a su vez se sub clasifica en: c.1) Directivo Superior – que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de gobierno , c.2) Ejecutivo; c.3) Especialista; y c.4) De Apoyo.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2014-P-SBCH, se Aprobó la Directiva N° 001-2014-UPER-SBCH, sobre normas para la encargatura y designación de puesto y/o funciones en plazas de jefaturas para personal del Régimen 728, en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Memorándum N° 429-2017-G-SBCH, de fecha 14 de Agosto del 2017, la Gerencia Solicita elaborar la Resolución de Presidencia correspondiente encargando la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal al Abog. Cesar Abel Rimarachin Rimarachin a partir del día 14 de Agosto del 2017, asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 038-2016

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215--2016-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir día 14 de Agosto del 2017, al Servidor Público **ABOG. CESAR ABEL RIMARACHIN RIMARACHIN**, en el cargo de Directivo Superior de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, teniendo derecho al pago de encargatura, de conformidad con la normativa interna vigente y una vez concluida retornara a su puesto habitual laboral que viene desempeñando.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 38-2016 de fecha 30 de Marzo del 2016, en la cual se encargó la jefatura de la Oficina de Asesoría Legal a la Doctora Dora Zarela Llontop Souza

**ARTICULO TERCERO.-** Se remita la presente Resolución a las Dependencias Administrativas correspondientes y se notifique al Empleado Publico mencionado para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
*Maria Rosa Fiestas Alcantara*  
Maria Rosa Fiestas Alcantara  
FEDATARIA

*Dora Zarela Llontop Souza*  
Dora Zarela Llontop Souza  
EXON

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
**Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)**  
**Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)**